



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ACTA NÚMERO CIENTO TRECE

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2012

Hora de celebración: Dieciocho horas.

Lugar: Casa Consistorial de Castilléjar

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Sra. Alcaldesa – Presidenta:

DOÑA JOSEFA CARASA BALLESTA

Señores Concejales:

- D. José Manuel López Suárez
- D. Manuel Martínez Andréu
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Doña Elena Jiménez Alcaina
- Don Jesús Raya Ibar
- Doña Piedad Expósito Martínez
- Doña Miriam Magdaleno Martínez

No asiste:

- D. José Martínez Martínez

Secretaria Interventora

D^a M^a Del Pilar Burgos Andrés

Ausentes: Ninguno

En la villa de Castilléjar siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día 26 de Septiembre de 2012, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, M^a Del Pilar Burgos Andrés, en calidad de Secretaria-Interventora, en la forma prevista en el artº. 34 del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 24/08/2012 Y 30/08/2012.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CASTILLÉJAR.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

CUARTO.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE JULIO DE 2.012 DE EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA DIRECTORA Y MONITORA DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE Y SIETE CASAS-CUEVA DEL COMPLEJO RECREATIVO “EL LAGO DE CASTILLÉJAR”.

SEXTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ESPECIAL 2.012.

SÉPTIMO.- ARRENDAMIENTO DE DOS NAVES MUNICIPALES SITAS EN “PARAJE LLANO DE LA TORRE”.

OCTAVO.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA, PARCELA 356 DEL POLÍGONO 8 SITA EN PARAJE “LLANO DE LA TORRE”.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

DÉCIMO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 24/08/2012 Y 30/08/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores de 24/08/2012 y 30/08/2012, ya que debido a que la sesión de fecha 30/08/2012 fue convocada con carácter urgente no dio tiempo a tener redactada el Acta de la sesión de fecha 24/08/2012, y no presentándose observaciones al acta queda ésta aprobada por unanimidad de los asistentes, determinándose su adscripción al libro de actas.

Por la Sra. Alcaldesa se cambia el punto segundo del Orden del día hasta que venga el Sr. Concejil D. José Martínez que ha confundido la hora de inicio de la sesión. A continuación explica que se va a conceder un primer turno de intervenciones de los Grupos Municipales y si un Grupo lo solicita se concederá un segundo turno para no alargar demasiado la duración de la sesión. D. Emilio Sánchez dice que deberá hacerse lo que diga la ley y D. Jesús Raya propone hacer las intervenciones más cortas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.011.

Por la Sra. Alcaldesa se da conocimiento a los miembros presentes en esta Sesión que se trata de cerrar el ejercicio económico contable de 2.011

Se incorpora en este momento D. José Martínez Martínez y la Sra. Alcaldesa procede a explicar la tramitación administrativa que ha seguido el expediente.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Una vez abierto el debate sobre el punto, D. Emilio Sánchez manifiesta que esta mañana se ha llevado el informe de secretaría y que no está de acuerdo en como se están llevando las cuentas del Ayuntamiento, el Presupuesto del Ejercicio 2011 estaba inflado, no se ha hecho un plan de ajuste y nunca se les facilita los mismos números.

Sin haber más debate sobre el asunto, visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por:

VOTOS A FAVOR: CINCO (05) Grupo Popular y Grupo Andalucista.

ABSTENCIONES: CUATRO (04) Grupo Socialista.

VOTOS EN CONTRA: CERO (00).

El siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CASTILLÉJAR.

Por la Sra. Alcaldesa se da conocimiento de que el punto se ha sometido a informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente en la que ha intervenido el Técnico Municipal que está presente asimismo en esta Sesión, anteriormente hubo una reunión con el Arquitecto redactor del Plan General de Ordenación Urbanística para ver unas modificaciones previas.

Continúa explicando que D. Emilio Sánchez se llevó copia del PGOU hace un mes y medio, y es un expediente que lleva en tramitación desde el año 2006 y es conveniente para el pueblo su aprobación.

Abierto el turno de intervenciones, D. Emilio Sánchez explica que en la Comisión de Urbanismo hizo la propuesta de dejar la aprobación, pendiente sobre la mesa, y que se aprobara en el próximo pleno porque es necesario, porque en Castilléjar no hay más normativa urbanística que un Plan de Delimitación de suelo urbano, que se aprobó un Avance de Planeamiento pero se han modificado ahora las condiciones que había cuando se aprobó el Avance, que se construía más y que le gustaría tener alguna reunión más con el técnico redactor del Plan, que ha comprobado que el Plan Hidrológico es el mismo que el que se aprobó inicialmente en 2008 pero, en su opinión se está liberalizando mucho suelo, y las contribuciones son ya muy altas, no se va a urbanizar tanto suelo y que ve que la tendencia es declarar urbanizable suelo fuera del núcleo urbano lo que va a suponer que el pueblo quede vacío, y que su propuesta sigue siendo dejarlo sobre la mesa.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Sra. Alcaldesa le contesta que el técnico redactor del proyecto ya le dio contestación a estas preguntas en la reunión previa, que ni en cuatro ni en veinte años se va a urbanizar todo, que hay suelo disponible en el núcleo urbano y que la finalidad del Plan es unir núcleos de población, por ejemplo unir el núcleo de los Olivos con Castilléjar por el Paraje Llano de la Torre que son unos terrenos idóneos para urbanizar al ser llanos y no tener cuevas debajo, que el Plan se va a publicar en Internet para que la gente lo estudie incluso antes de la apertura del plazo de alegaciones, y que el aplazamiento no es conveniente.

En un segundo turno de intervenciones, D. Emilio Sánchez añade que en la anterior aprobación inicial del PGOU lo que antes era terreno inundable ahora no lo es, y el Plan Hidrológico es el mismo, que ahora las casetas de aperos van a ser de 40m² pero que en algunas zonas de hábitat de cuevas la parcela mínima debe ser de 300 metros, y para las segregaciones se necesitarán 600 metros, que lo ve excesivo.

El Técnico Municipal dice que será para cuevas de nueva ejecución, que se respetarán las parcelas catastrales existentes y que se va a permitir viviendas de hasta dos plantas, continúa explicando que el Plan Hidrológico se aprueba por ley, pero que el válido será realmente el que elabore la Confederación Hidrográfica y recuerda los organismos públicos que deben emitir informe preceptivo, añade que se abrirá un periodo de alegaciones de un mes para alegar e incorporar lo que se estime, que una vez aprobado el Plan definitivamente solo caben modificaciones puntuales/sustanciales pero se podrá modificar.

La Sra. Alcaldesa propone proceder a la votación de las dos propuestas de acuerdo, y en primer lugar se procede a la votación de la Propuesta del Grupo Socialista que es dejarlo sobre la mesa y por:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (04). Grupo Socialista.

VOTOS EN CONTRA: CINCO (05). Grupo Popular y Grupo Andalucista.

ABSTENCIONES: CERO (00).

Se considera no adoptado el acuerdo.

Posteriormente se procede a la votación de la propuesta de aprobación inicial del PGOU de Castilléjar y resulta adoptado por:

VOTOS A FAVOR: CINCO (05). Grupo Popular y Grupo Andalucista.

VOTOS EN CONTRA: CUATRO (04). Grupo Socialista.

ABSTENCIONES: CERO (00).

El siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Castilléjar, redactado por el equipo redactor dirigido por el arquitecto D. José Medina Ruiz que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este municipio.

SEGUNDO.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio Hidrológico, de acuerdo con lo establecido en la ley 7/2002, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se anunciará, además en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

CUARTO.-No se considera procedente suspender nuevamente el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas durante el plazo de un año para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, por haberse suspendido anteriormente durante el plazo de un año por acuerdo de pleno de fecha 23/01/2008 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA, en relación con el art. 122 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico RD 2159/1978, de 23 de junio.

QUINTO.- Solicitar informe de incidencia territorial ante la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se requerirán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos o entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

SEXTO.- Solicitar informe a la Consejería de Cultura, así como la delegación de competencias para la tramitación de licencias que afecten a las edificaciones incluidas en los entornos de bienes de interés cultural.

SÉPTIMO.- Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con incidencia o relevancia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

OCTAVO.- Sometido el estudio de impacto ambiental a información pública junto con el documento de aprobación inicial del plan, se requerirá informe a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que emita informe previo de valoración ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta del plan que se someta a aprobación provisional.

CUARTO.-DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11/07/2012 DE EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA DIRECTORA Y LA MONITORA DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

Da comienzo al tratamiento del punto la Sra. Alcaldesa que procede a explicar que se ha procedido, en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2012, al despido objetivo por causas económicas de las dos trabajadoras de la Guardería Municipal, la Directora y la Monitora, porque el servicio no se financiaba, que la Directora de la Guardería presentó una reclamación previa a la vía judicial laboral alegando que era un despido improcedente y que la causa económica era falsa, y no es verdad, se trata de un servicio público que no es básico y no se financia económicamente, solo se trata de dar cuenta al pleno y es un punto que no se debe someter a votación, aunque considera procedente conceder un turno de intervenciones a los grupos municipales.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

D. Emilio Sánchez recuerda que en un pleno anterior se habló de gestión privada de la guardería y no está de acuerdo con dicha gestión por sus ideas socialistas, no está de acuerdo con las privatizaciones, porque si no es rentable económicamente por gestión directa por qué va a serlo con la gestión indirecta, y advirtió del riesgo de perder este servicio público, que reconoce que las cuentas no son rentables pero el Ayuntamiento debería garantizar el servicio como fuera, que no se negoció previamente con las trabajadoras de la guardería, y se les debería haber dado alguna facilidad para intentar reducir gastos, y ahora se quiere responsabilizar a las familias a las que no subvenciona la Junta de Andalucía, pues ha llegado el día 01 de Septiembre y la guardería no se ha abierto, y las consecuencias de la privatización del servicio han sido dos despidos, dos indemnizaciones y que no hay guardería, y pregunta si han consultado con la Junta de Andalucía si no se tiene que reintegrar el dinero que se invirtió en las obras de ampliación de la misma.

La Sra. Alcaldesa alega que aunque se gestionara privadamente la guardería, seguiría siendo un Servicio Público Municipal, pero nadie ha querido hacerse cargo porque no es rentable ni la gestión directa ni la gestión indirecta, y la diferencia es que el Ayuntamiento por ley debe hacer frente al pago prioritario de las nóminas de las trabajadoras de la Guardería mientras que una empresa privada que por ejemplo, tiene 1.800,00€ de ingresos y debe contratar por ley a dos personas para la guardería se le van todos los ingresos en la contratación de las mismas y ya no pueden afrontar el resto de gastos que genera la guardería. Con las trabajadoras de la Guardería se les dio la opción de que llevaran la Guardería como trabajadoras autónomas y no les interesó, y se las llamó para hablar con ellas y aún están esperando. Continúa explicando que ha habido un acto de conciliación en el que no se ha llegado a un acuerdo, porque no les interesaba la negociación. Asimismo explica que con el Plan de Ajuste los Ayuntamientos no pueden prestar servicios que no se autofinancien que esta decisión no se ha hecho por gusto sin por imposición, por no ser un servicio básico y no poderse prestar si no se costea, que efectivamente se ha hablado con la Junta de Andalucía, que no es contraproducente cerrar este año porque en enero se puede abrir, que no es culpa de las familias que no pagan porque se paga según la renta que se tenga.

D. Jesús Raya dice que la Alcaldesa ha dicho que “no estamos para caprichos”, y que el Estado de Bienestar Social incluye educación, cultura y salud que no son caprichos. Que han pasado veintitrés años desde que se hizo la Guardería y tampoco había dinero entonces y fuimos el primer pueblo de la comarca en tener guardería, y cuesta cerrarla en esta legislatura.

La Sra. Alcaldesa dice que no recuerda haber dicho que no estamos para caprichos pero que si lo ha hecho lo retira. Que tiene el honor no de cerrar la guardería sino de tirar para adelante con las cuentas del Ayuntamiento y obedecer una orden superior puesto que la Escuela, el Cementerio sí son un servicio obligatorio pero la Guardería no lo es y no se puede mantener económicamente, que ha hecho todo lo que ha podido para abrirla pero no es rentable, y va a hacer las gestiones para poder abrirla en enero pues hay siete matriculados oficiales y dos más que dicen que se pueden matricular. Que tiene el orgullo de poner en orden las cuentas del Ayuntamiento aunque la gente no lo aprecie y que la situación que tiene ahora el Ayuntamiento se debe a gestiones anteriores.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE Y SIETE CASAS-CUEVA DEL COMPLEJO RECREATIVO “EL LAGO DE CASTILLÉJAR”.

Por la Sra. Alcaldesa se da comienzo al tratamiento del punto, explicando los antecedentes que ha seguido el expediente; primero se convocó se una mesa de contratación y como no hubo acuerdo en la forma de valorar los criterios de adjudicación se solicitó informe técnico de valoración a Diputación Provincial, una vez recibido dicho informe de valoración, se convocó una segunda mesa de contratación y se hizo propuesta de adjudicación a favor de Turismo Rural Castelléjar en los términos propuestos por el Informe de Diputación. La empresa Suministros Castelléjar solicitó la documentación del expediente, que se le va a facilitar, y ahora se trata de darle un plazo a la empresa Turismo Rural Castelléjar para que presente los certificados de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y el depósito de la garantía definitiva. Si Suministros Castelléjar presenta una reclamación, se le va a dar la tramitación oportuna y los términos de la propuesta de acuerdo son los siguientes:

“Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26/04/2012 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de Bar-Restaurante y siete Casas-Cueva del Complejo Recreativo “El Lago” de Castelléjar, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 11/05/2012 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 90 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 01/06/2012 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta tras la recepción del informe de valoración técnica del Servicio de Asistencia a Municipios de fecha 28/06/2012, se reunió nuevamente con fecha 21/09/2012 y realizó propuesta de adjudicación a favor de Turismo Rural Castelléjar S.L.; examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”.

Una vez abierto el debate sobre el punto, D. Jesús Raya Ibar, expone que él estuvo en la primera mesa de contratación y vió que el Pliego de Cláusulas tenía algunas lagunas, los criterios de adjudicación no tenían una puntuación objetiva, eran abiertos y de carácter subjetivo, por ello él y la Secretaria pidieron un informe de valoración de los criterios de adjudicación por un técnico competente, y que una vez visto el contenido del Informe Técnico, su Grupo Municipal se va a abstener en la votación, pues en el Informe de Valoración, en el criterio de valoración del Proyecto de Explotación del Bar-Restaurante, los tres licitadores presentaron proyecto pero solo se lo han valorado a Turismo Rural Castelléjar con cuarenta puntos y con cero puntos a los otros dos licitadores, y una de las empresas va a presentar una reclamación.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Sra. Alcaldesa dice que opina igual, que ella le recomendó a la otra empresa hacer alegaciones para que los técnicos que elaboraron el informe les den una explicación, que esta propuesta adjudicación aún no es definitiva.

D. Emilio Sánchez opina que los Pliegos hay que hacerlos muy bien y la Sra. Alcaldesa contesta que aunque se aprueban en pleno a veces no se ven bien.

Y sin haber más debate sobre el asunto, se procede a su votación y los miembros del Pleno por:

VOTOS A FAVOR: CINCO (05). Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Socialista.

VOTOS EN CONTRA: CERO (00).

ABSTENCIONES: CUATRO (04). Grupo Municipal Socialista.

Adoptan el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. Turismo Rural Castilléjar. Puntos totales del concurso: 86,05, Precio 8.856,00 euros, 8.200,00€ de principal y 656,00€ de IVA.
2. Suministros Castilléjar. Puntos totales del concurso: 53,33, Precio 11.556,00 euros, 10.700,00€ de principal y 856,00€ de IVA.
3. Jorge Reyes Pedrosa. Puntos totales del concurso: 42,09, Precio 9.564,48 euros, 8.865,00€ de principal y 708, 48€ de IVA

SEGUNDO. Notificar y requerir a Turismo Rural Castilléjar, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a este Pleno para resolver al respecto.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

SEXTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ESPECIAL 2.012.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la resolución de Alcaldía número 74/12 de fecha 10/08/2012 que dice literalmente así:

“MEDIDAS CONSTRA EL PARO

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el técnico municipal, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar las memorias redactadas por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las memorias, que quedan afectadas a **PROYECTOS ESPECIALES DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2012**, son las siguientes:

-MEJORA DE REGADÍOS VEGA EL GUARDAL.

SEGUNDO.- Solicitar al SPEE, como subvención a fondo perdido la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00€)**, para financiar costes salariales derivados de la contratación de la mano de obra.

TERCERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial y Junta de Andalucía, una subvención a fondo perdido por importe de **24.000,00€**, con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

CUATRO.- De la presente resolución se dará cuenta al pleno, en la próxima sesión que celebre para su ratificación.”

Una vez abierto el debate sobre el punto, la Sra Alcaldesa concede la palabra al Concejal D. José Martínez, que explica que previamente se habló con los presidentes de las acequias para ver qué necesidades tenían, para incluirlas en el PFEA especial de este año.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Emilio Sánchez pregunta por el importe total solicitado y la Sra. Alcaldesa le contesta que asciende a unos **114.000, 00€** aproximadamente.

Dª Elena Jiménez pregunta si entra en el Plan la zona de las minas, por el tema de la seguridad de las mismas y D. José Martínez contesta que se incluyen según estimen los presidentes de las acequias, pues no se asegura el Plan de Seguridad de las mismas y los Proyectos son económicamente muy costosos.

D. Emilio Sánchez pregunta si se va a desviar la canalización y D. José Martínez contesta que no es viable.

Y sin haber más debate sobre el punto, se procede a su votación y resulta ratificada la resolución por unanimidad de los nueve miembros presentes en este acto.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

**SÉPTIMO.- ARRENDAMIENTO DE DOS NAVES MUNICIPALES SITAS EN
“PARAJE LLANO DE LA TORRE”.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da conocimiento a los miembros corporativos asistentes a este acto de la propuesta de acuerdo de arrendamiento de dos naves de propiedad municipal, pero que debería haberse denominado el punto “Aprobación de los Pliegos de condiciones para el arrendamiento de dos naves municipales sitas en Paraje Llano de la Torre”, porque se trata de aprobar los Pliegos que regirán la contratación.

Una vez abierto el turno de intervenciones, D. Jesús Raya Ibar comenta que ha visto los Pliegos y que ha vuelto a cometerse el mismo error, al obviar la forma de ponderación de los criterios de adjudicación que son:

- 1.- Memoria de actividad: siete puntos.
- 2.- Contratar Trabajadores: tres puntos.

Se debería poner que la valoración se va a hacer de forma proporcional, y al decir en el primer punto que se valorará el carácter innovador de la actividad y la repercusión económica del proyecto, pregunta cómo se va a valorar este criterio, que debería ponerse que la memoria de actividad la valorará un técnico porque si no nos va a pasar lo mismo que en otros procedimientos de contratación, y que en el criterio de contratación de trabajadores se podría poner que estuvieran empadronados en el municipio.

Continúa diciendo que se debería poner en la formación de la Mesa de Contratación que los componentes de la misma serán de forma proporcional a la representación en el Pleno de cada Grupo Político Municipal.

La Sra. Secretaria toma la palabra para explicar que la composición de las mesas de contratación viene en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento de Contratación, que la composición proporcional de los órganos colegiados de las entidades locales viene regulado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y que el valorar que sean trabajadores empadronados en el municipio no se podría poner como criterio para impedir participar en el procedimiento de contratación porque sería discriminatorio.

D. Emilio Sánchez pregunta si no se valora como criterio de adjudicación la mejor oferta económica y pregunta también si es legal la duración prevista del contrato de veinte años, la Sra. Secretaria contesta que no se ha valorado el mejor precio como criterio de adjudicación en los pliegos, que se ha puesto un precio fijo de arrendamiento de cada nave y que la duración del contrato se regula en la Ley de arrendamientos urbanos que establece periodos mínimos de arrendamiento de cinco años, y que si no se denuncia previamente el contrato se entenderán prorrogados automáticamente por otro plazo de cinco años.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Sra. Alcaldesa explica que se ha puesto la duración de veinte años para que sea rentable la inversión que hagan los empresarios en las naves y propone corregir los criterios de adjudicación poniendo que la valoración de los criterios de adjudicación se hará de forma proporcional, diciendo que se dará la máxima puntuación a la empresa que por ejemplo ofrezca contratar a más trabajadores y al resto proporcionalmente, y respecto a la valoración del criterio de adjudicación “memoria de actividad”, se puede pedir asesoramiento a Diputación de Granada sobre cómo se puede valorar dicho criterio.

Y sin haber más debate sobre el punto se procede a su votación, se somete a votación, y los miembros del Pleno por,

VOTOS A FAVOR: CINCO (05). Grupo Municipal Popular y Grupo Andalucista.

VOTOS EN CONTRA: CERO (00)

ABSTENCIONES: CUATRO (04). Grupo Municipal Socialista.

ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar el expediente de arrendamiento de las naves nº 1 y 3 del Polígono 8, Parcelas 360 y 361 del Paraje Llano de la Torre de esta localidad, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

OCTAVO.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA, PARCELA 356 DEL POLÍGONO 8 SITA EN PARAJE LLANO DE LA TORRE.

La Sra. Alcaldesa procede a explicar a los miembros corporativos asistentes a esta Sesión Plenaria que se va a tramitar el arrendamiento de esta finca rústica por el procedimiento de adjudicación directa y que aunque el valor del arrendamiento no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ya que asciende a 116€ anuales, se eleva a pleno porque es un secano y se quiere destinar a agricultura ecológica ,pero en el Plan General de Ordenación Urbana está previsto que sea suelo industrial, y está previsto incluir una cláusula relativa a que se podrá rescindir el contrato de arrendamiento cuando se apruebe definitivamente el PGOU y se clasifique el suelo como industrial.

Una vez abierto el debate sobre el punto, D. Emilio Sánchez dice que la duración del arrendamiento es de diez años y que el importe del mismo es de 116€ anuales y pregunta la secretaria si es legal esa duración del contrato. La Sra. Secretaria le contesta que la Ley de arrendamientos rústicos prevé que los arrendamientos tendrán una duración mínima de cinco años y si no se le notifica expresamente al arrendatario el fin del contrato con un año de antelación, se considerará prorrogado por otros cinco años. D. Emilio Sánchez dice que si hemos tenido en cuenta que para obtener la certificación de producto ecológico se tarda varios años, y pregunta que si el procedimiento se va a sacar por adjudicación directa, significa que va a ser a “dedo” y la Sra. Secretaria explica a los presentes que es un procedimiento previsto en la ley, y que solo se le va a solicitar oferta a un interesado.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

D. Emilio Sánchez afirma que en anterior sesión plenaria de fecha 24/08/2012, se llevó un expediente de arrendamiento de una finca rústica sita en “Paraje Fuente Amarga” también por el procedimiento de adjudicación directa a un Señor que ni siquiera era de Castilléjar y que no lo conocía nadie y que la propuesta de este pleno fue de tramitar dicho expediente por procedimiento abierto, con publicidad, y se acordó que se hiciera también para futuros procedimientos, para que la gente interesada del pueblo pudieran concursar, y que no está de acuerdo con las adjudicaciones directas.

D. Jesús Raya Ibar, dice que el Ayuntamiento de Castilléjar compró esa finca para hacer un polígono industrial y en el PGOU está prevista la clasificación de dicho suelo como industrial, por si vienen empresas de fuera y quieren alquilar o comprar naves, aunque en dicha finca ahora hay secanos improductivos, que sería mejor ofrecerle otras fincas antes que la del Paraje Llano de la Torre porque cunado le empiece a ser rentable el cultivo tendrá que dejarla por la aprobación del PGOU, que se va a arrendar por 116,82€/año que no es dinero, la finca de Fuente Amarga sin embargo tiene riego.

D. José Sánchez explica como fueron las negociaciones para arrendar la finca de Fuente Amarga y que esta Finca del Paraje Llano de la Torre aunque está incluida en el PGOU va a tardar unos años en tramitarse.

D. José Manuel López dice que si saben que hay más interesados en la Finca Fuente Amarga que los remitan al Ayuntamiento y que efectivamente con el arrendamiento de esta finca no va a ingresar el Ayuntamiento mucho dinero pero que con la crisis no es malo que las personas puedan prosperar, y que cuando se apruebe el PGOU el arrendatario tendrá que dejar la finca, que así viene previsto en el Pliego de condiciones, que se le ha dado publicidad en el Tablón de Edictos, y que el arrendamiento de la finca de Fuente Amarga no se ha tramitado aún.

Una vez concluido el debate sobre el punto, se procede a la votación:

Y Los miembros del Pleno por:

VOTOS A FAVOR: CINCO (05). Grupo Municipal Popular y Grupo Andalucista.

VOTOS EN CONTRA: CUATRO (04) Grupo Municipal Socialista.

ABSTENCIONES: CERO (00).

Adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del arrendamiento de finca rústica, ubicado en parcela 356, polígono 8 y paraje Llano de la Torre, de este Municipio, para destinarlo al cultivo de productos ecológicos, debido a la limitación de la demanda por adjudicación directa.

SEGUNDO. Aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Pleno para que resuelva lo que proceda.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria:

Nº	Fecha.	Extracto
50	29/06/12	Desestimación reclamación a BIOARTESA 2012 SL
51	04/19/12	Convocatoria Pleno 06/07/12.
52	04/07/12	Indemnización Monserrat López.
53	06/07/12	Desestimar solicitud D. Ramón Gutiérrez Armazones.
54	09/07/12	Devolución expte. Obra Caminos rurales.
55	09/07/12	Colaboración económica hogar del jubilado de los Carriones.
56	10/07/12	Convocatoria JGL.
57	30/07/12	Renovación L. Obras Instalación eléctrica Cine a Const. Castilléjar.
58	30/07/12	Autorización Barra Plaza a Antonio Bustos para Comisión de Fiestas.
59	30/08/12	Convocatoria J.G.L 31/07/12.
60	30/07/12	Aprobación presupuesto 2.012.
61	30/07/12	Declarar baja provisional por insolvencia.
62	31/07/12	Ordenar el pago a Diego Navarrete Román, por facturas.
63	01/08/12	Incoar procedimiento Para restablecer la legalidad urbanística a D. José M ^a López García.
64	02/08/12	Incoar expte. Sancionador a D. José M ^a López García.
65	02/08/12	Autorización terraza a Bar Jordán.
66	02/08/12	Autorización terraza a Bar Taberna.
67	02/08/12	Autorización terraza a Heladería.
68	02/08/12	Autorización Barra Bar a Bar Plaza Nueva.
69	02/08/12	Autorización chiringuito Feria en c/ Huéscar.
70	03/08/12	Designación miembros mesa Selección Guardería.
71	08/08/12	Delegación Alcaldía por vacaciones en D. José Manuel López Suárez.
72	09/08/12	Devolución doc. Administrativa Cospel S.A.
73	08/12/12	Designación miembros Comisión de expertos entrevista guardería.
74	10/08/12	Solicitud SPEE Especial 2012.
75	10/08/12	Indemnización Ezequiel Martínez Gómez.
76	20/08/12	Convocatoria Miembros Mesa Guardería 21/058/12.
77	20/08/12	Convocatoria Pleno 24/08/12.
78	20/08/12	Convocatoria JGL 23/08/12.
79	16/07/12	Admitir a trámite proyecto de actuación de Miguel Ángel García Marín, por cambio de parcelas para ubicar la explotación.
80	29/08/12	Convocatoria Pleno 30/08/12.
81	30/08/12	Aprobación Licencia de Obras menores.
82	30/08/12	Licencia 1 ^a Ocupación nave Almacén a D. Tomás Rodríguez Cazorla.
83	06/09/12	Prorroga Licencia Obras a d. Ernesto Fernández Parra.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

84	11/09/12	Delegación en Teniente de Alcalde para acto de conciliación Laboral.
85	14/09/12	Aportación municipal programas de medio ambiente Diputación Provincial
86	19/09/12	Convocatoria mesa de contratación “El lago”.
87	17/09/12	Convocatoria JGL 18/09/12
87 bis	19/09/12	Aprobación servicios mínimos huelga Ayudacast.
88	21/09/12	Convocatoria Comisión Informativa de Urbanismo.24/09/12
89	21/09/12	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno 26/09/12.
90	25/09/12	Aprobación Licencias de Obra menor mes Septiembre 12
91	25/09/12	Devolución documentación administrativa expresa de caminos rurales.

DÉCIMO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Da comienzo al tratamiento del punto, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Emilio Sánchez, que quiere preguntar en primer lugar por la situación de los pagos pendientes del Ayuntamiento con la empresa de Ayuda a Domicilio “AYUDACAST”, con el ruego de que se deben unir todos y presionar ante los organismos competentes.

La Sra. Alcaldesa contesta que hubo una reunión en Galera con la ex delegada de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Andalucía, que se echan la culpa mutuamente la Junta de Andalucía y Diputación Provincial, que las trabajadoras lo único que saben es que no pueden cobrar ni quien tiene su dinero.

D. Emilio Sánchez dice que tiene datos económicos contrastados con la tesorería de la Junta de Andalucía y que ha pagado el importe correspondiente al primer semestre de 2012, datos que se han confirmado con los datos económicos que tiene el Ayuntamiento, y que lo adeudado a la empresa a partir del uno de junio debe pagarlo el Ayuntamiento porque según se desprende de la regularización del servicio del año 2011, ingresaron más dinero al Ayuntamiento por el servicio de ayuda a domicilio que lo que se pagó, y procede seguidamente a leer los datos económicos que obran en su poder, añadiendo que el dinero que viene para ayuda a domicilio debe ser exclusivamente gastado en dicho servicio y no emplearlo en otras finalidades.

La Sra. Alcaldesa explica que durante los años 2010 y 2011, los pagos se rigieron por el principio de caja única y por las prioridades de pago que establecía la ley, que decía que el pago prioritario debía ser las nóminas del personal del Ayuntamiento y después el pago a las empresas, porque recuerda que una vez se le ocurrió pagar antes a la empresa de Ayuda a domicilio que las nóminas del Ayuntamiento y tuvo que rectificar, pues tuvo que cumplir con lo que decía la ley, que en 2012 presionó en Diputación para que le hicieran el ingreso directo a la empresa sin pasar por el Ayuntamiento y que lo están estudiando, y después vino un escrito de Diputación solicitando que no destinásemos el dinero de Ayuda a domicilio a otras finalidades y desde entonces lo estamos haciendo, pero que es un servicio que tiene reajustes por las bajas, altas, por la muerte de los usuarios etc... que en agosto vieron el resultado de la regularización de 2011, pero que no había liquidez, y que ha decidido que cuando haya liquidez se les va a pagar junto con las nóminas de los empleados, como si fuera una nómina más, que hay muchas empresas que llevan sin cobrar desde el uno de enero, que ha hablado con Diputación y con la Junta, y se les va a pagar poco a poco, que comparte el ruego pero que puede hacer poco más. Añadiendo que hoy mismo nos han ingresado dinero y se lo hemos transferido íntegro a la empresa Ayudacast y que posteriormente se pagarán las nóminas pendientes de los trabajadores del Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

D. José Manuel López, dice que está de acuerdo con D. Emilio Sánchez que el dinero destinado a este servicio debe pagarse a la empresa, pero que antes no se pudo hacer pues los trabajadores del Ayuntamiento tenían preferencia en el pago y por el principio de caja única, pero que se ha recibido una orden de Diputación. Que a Ayudacast se le deben tres meses y a los trabajadores del Ayuntamiento dos meses y medio y por eso se le ha pagado antes a Ayudacast. Que no hay dinero para pagar aunque esté previsto el gasto en el presupuesto, y que se va a ir con las trabajadoras de Ayudacast a Sevilla.

D. Emilio Sánchez dice que sabe que hay problemas de liquidez en el Ayuntamiento, del pago prioritario del personal del Ayuntamiento, pero que efectivamente era un dinero que se desviaba y se le está dando la razón y que quiere datos económicos.

D. José Manuel López añade que la Junta desde mayo no ha pagado nada, que en el primer bienio, en mayo-junio, la Junta ha ingresado el 35% y Diputación el 15%, que efectivamente la regularización del año 2011 llegó en agosto y se ha visto que se ingresó más dinero que el empleado en el coste del servicio, pero que siempre se les ha hecho pagos a cuenta cuando se ha pedido por la empresa, que el Ayuntamiento le adeuda 72.000,00€, que en la regularización del ejercicio 2011 se ingresaron 38.000,00€ de más, que de los 72.000,00€, 47.000,00€ los debe ingresar Diputación y que en cuanto se pueda se les pagará.

La Sra. Alcaldesa afirma que no se desviaba dinero, sino que se gastó en cubrir pagos que eran preferentes.

D. Jesús Raya manifiesta que cuando él estaba de Alcalde siempre cobraban y hasta por adelantado, y que ahora llevan dos años con dificultades para cobrar, que hay que poner orden económico, que en otros pueblos les deben a las empresas de ayuda a domicilio, un mes y medio, no tres meses como es nuestro caso.

La Sra. Alcaldesa dice que la Junta de Andalucía le debe mucho dinero al Ayuntamiento también de otras subvenciones, que hay diferencia de matices, y que hay necesariamente que sanear el Ayuntamiento.

D. Emilio Sánchez concluye con un ruego, que no cierren la empresa Ayudacast como se ha cerrado la guardería y el gimnasio, que desviar el dinero de ayuda a domicilio no es correcto, que se les pague en cuanto se pueda y que va a solicitar datos económicos al Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa concluye que como es concejal puede pedir los datos cuando quiera.

D^a. Elena Jiménez quiere hacer una pregunta sobre el incendio que hubo el pasado 23 de agosto en los Carriones por el mal estado en que estaba el cableado de sevillana, solicitando que se renueve y pregunta si hay más líneas en ese estado.

La Sra. Alcaldesa dice que el incendio lo produjo un rayo y que se revisarán las líneas.

D. José Manuel López añade que él habló personalmente con la compañía eléctrica, que le contestaron que no hay dinero y que no pueden hacer nada.

La Sra. Alcaldesa dice que va a hacer una reclamación y que va a insistir.

D. Jesús Raya quiere hacer una pregunta y un ruego a la vez, relativo a los ingresos y gastos que ha generado la gestión por la comisión de fiestas de la Barra de la Plaza en la pasada feria de agosto, y ruega que el año que viene no la gestione la comisión de fiestas sino que se saque a concurso como se hizo otros años.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Sra. Alcaldesa dice que admite ese ruego, porque ha puesto de manifiesto las diferencias políticas de la gente del pueblo y porque ha implicado que todos tengan que trabajar en las fiestas, que nadie quiere colaborar y que las fiestas en definitiva no son gratis.

D. José Manuel López dice que con la experiencia se va aprendiendo que en las próximas fiestas se va a sacar a licitación pública, y que básicamente con el dinero recaudado se han pagado los conjuntos musicales, que hay que hacer una feria en condiciones con el menor dinero posible. Quiere aclarar que el gimnasio no se ha cerrado, que la persona que lo llevaba anteriormente lo quiso dejar voluntariamente porque no le salía rentable, luego un grupo de personas lo gestionó mal, y posteriormente ha estado cerrado en vacaciones, pero que a primeros de Octubre se va a abrir.

D. Jesús Raya dice que el gimnasio ha estado cerrado en verano y que espera que se pueda abrir, y añade que con las barras de la feria no se gana dinero, que las cuentas no salen, que las pruebas ya estaban hechas antes.

D. José Manuel López dice que ha habido un cajero que cobraba y que no se ha perdido el dinero.

La Sra. Alcaldesa dice que ha servido para comparar, que se admiten buenos consejos, pero que en definitiva, el Ayuntamiento no está económicamente igual que estaba antes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castilléjar, DOY FE.

V ° B °
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: D^a JOSEFA CARASA BALLESTA

Fdo. D^a. M^a DEL PILAR BURGOS
ANDRÉS.